



Acta No 17 (S.L. 12/07/2024)
RESOLUCIÓN N° 0451-2024

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES ACADÉMICOS PARA LAS CARRERAS DE GRADO, PARA EL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO ACADEMICO 2024 Y PRIMER PERIODO DEL AÑO ACADEMICO 2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES”.

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N° 3117/2024 ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 12/07/2024, Memorandum DAF N° 115/2024, presentado por la C.P. REBECA NATALIA ARCE CÁCERES, Directora Administrativa Financiera, quien eleva propuesta de Aranceles Académicos para las Carreras de Grado, para el Segundo Periodo del año académico 2024 y el Primer Periodo del año académico 2025, para su estudio y consideración.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción que en su Art. 45 establece: Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario, inc. h) Aprobar los aranceles académicos propuestos por las unidades académicas conforme a la legislación vigente, en concordancia con el Art. 56, que establece: Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo, inc. k) Establecer los aranceles académicos de la Facultad y someterlos a la aprobación del Consejo Superior Universitario antes de su aplicación.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;

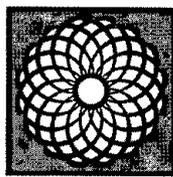
EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

0451-01-24 **Establecer** los Aranceles Académicos para las Carreras de Grado, para el Segundo Periodo del año académico 2024 y el Primer Periodo del año académico 2025, según el siguiente detalle:

ARANCELES ACADÉMICOS SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2024 Y PRIMER PERIODO ACADEMICO 2025	Costo
CARRERAS DE GRADO	
Inscripción a Examen de Evaluación y Admisión	Gs. 1.070.000
Admisión Directa:	
- Egresados y Estudiantes de FACEN	Gs. 550.000
- Egresados y Estudiantes de otras Instituciones	Gs. 1.160.000
Traslado de Carrera	Gs. 300.000
Matrícula Semestral por Carrera	Gs. 200.000
Multa por pago tardío de matrícula Semestral por Carrera	Gs. 150.000
Multa Adicional por pago tardío de matrícula, Semestral por Carrera	Gs. 150.000

Resolución N° 0451-2024, Pág. 1 de 4





FACE

Multa Extraordinaria por pago tardío de matrícula, Semestral por Carrera	Gs. 150.000
Tramitación de solicitud de Readmisión	Gs. 310.000
Readmisión	
- Contado	Gs. 3.600.000
- Financiado	Gs. 4.000.000
Pagadero en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de	Gs. 400.000 c/u
Adicional Semestral por Prórroga	Gs. 100.000
Adicional Semestral por Extensión de Prórroga	Gs. 160.000
Cuota mensual por asignatura a cursar	Gs. 20.000
Multa por inscripción tardía por asignatura a cursar	Gs. 20.000
Multa Adicional por Inscripción Tardía, Modificación de Inscripción y Renuncia al Derecho de Evaluaciones Finales (firma) por asignatura	Gs. 2.500
Certificado de Estudios:	
Completo por 3 (tres) ejemplares	Gs. 159.000
Completo por 1(un) ejemplar	Gs. 53.000
Adicional por Tramitación de Carácter Urgente de	Gs. 50.000
Certificado de Estudios Completo	
Parcial	Gs. 53.000
Autenticación de Documentos	Gs. 140.000
Antecedentes Académicos	Gs. 140.000
Constancia de Estudios por 1 (uno) concepto	Gs. 140.000
Constancia de Estudios por 2 (dos) a 3 (tres) conceptos	Gs. 250.000
Legalización de Programas de Estudios	Gs. 53.000
Servicio por envío, a cualquier parte del mundo de: Certificados de Estudios (Egresados y/o Estudiantes), Legalización de Programas, Constancia de Estudios, Antecedentes Académicos, emitidos por la Institución	Gs. 1.200.000
Convalidación u Homologación por cada asignatura solicitada	Gs. 160.000
Homologación por cada asignatura, solicitada por Ingresantes con matrícula cancelada	Gs. 250.000
Programa de Estudio, por asignatura	Gs. 32.000
Inscripción a Concurso de Profesores Titulares, Asistentes, Adjuntos, DIDCom	Gs. 650.000
Expedición de copia simple de Recibo de Dinero emitido por Aranceles Educativos	Gs. 10.000
Constancia de Certificación de Legajo para Llamados a cargos de Encargados de Cátedra, Docentes de Educación a Distancia, Jefes de Trabajos Prácticos y Encargados de Laboratorio	Gs. 55.000
Constancia de Extensión Universitaria para Llamados a cargos de Encargados de Cátedra, Docentes de Educación a Distancia, Jefes de Trabajos Prácticos y Encargados de Laboratorio	Gs. 30.000





Informe de Legajo de Personal	Gs. 25.000
-------------------------------	------------

- 0451-02-24 **Establecer** que los ingresantes con matrícula cancelada, deberán abonar conjunta y simultáneamente, la matrícula y las homologaciones de asignaturas que se establezcan en cada caso.

- 0451-03-24 **Establecer** que los estudiantes que soliciten renuncia al derecho de Evaluaciones Finales (firma) e Inscripción en la misma asignatura, deberán abonar por 1 (uno) solo concepto en los casos de tramitación y multas establecidas.

- 0451-04-24 **Establecer** 4(cuatro) cuotas mensuales por período académico. El monto de la cuota mensual dependerá de la cantidad de asignaturas, por carrera, que cursará el estudiante. Las cuotas mensuales serán pagaderas en el Primer Periodo en los meses de marzo, abril, mayo y junio, y en el Segundo Periodo en los meses de agosto, setiembre octubre y noviembre.

- 0451-05-24 **Establecer** fecha límite de pago de cuotas para el año Académico 2024 y Año Académico 2025:
 Segundo Período: viernes 01 de noviembre de 2024
 Primer Período: viernes 06 de junio de 2025

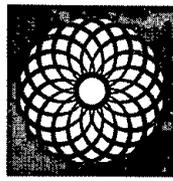
- 0451-06-24 **Establecer** una multa, del 25% del monto a pagar, por pago de cuotas posterior a la fecha límite, señalada en el artículo anterior.

- 0451-07-24 **Establecer** un costo de Gs. 8.000 (guaraníes ocho mil), por asignatura, para revisión de Examen de Ingreso y de Exámenes Finales.

- 0451-08-24 **Establecer** la exoneración, del costo de un Certificado de Estudios y una Constancia de Estudios, para los estudiantes que solicitan becas del Rectorado de la UNA o de otro Organismo Nacional o Internacional.

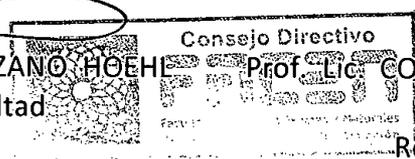
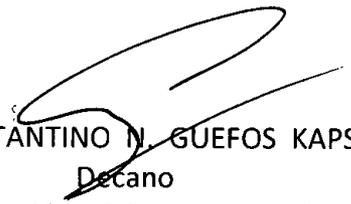
- 0451-09-24 **Establecer** la exoneración del costo de dos Constancias de Estudios, por año, a los estudiantes que se encuentran matriculados, siempre que no hayan usufructuado el beneficio para becas del Rectorado de la UNA o de otro Organismo Nacional o Internacional.

- 0451-10-24 **Establecer** una multa por atraso en la entrega de libros pertenecientes a la Biblioteca de la Institución, de Gs. 6.500 (guaraníes seis mil quinientos), por libro y por día de atraso.



FACEN

-
- 0451-11-24 **Solicitar** al Consejo Superior la Aprobación de la presente Resolución.
 - 0451-12-24 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

  
Abog. MARIA ISABEL CAMPUZANO HOEHNE Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Secretaria de la Facultad Decano
Resolución N° 0451-2024, Pág. 4 de 4